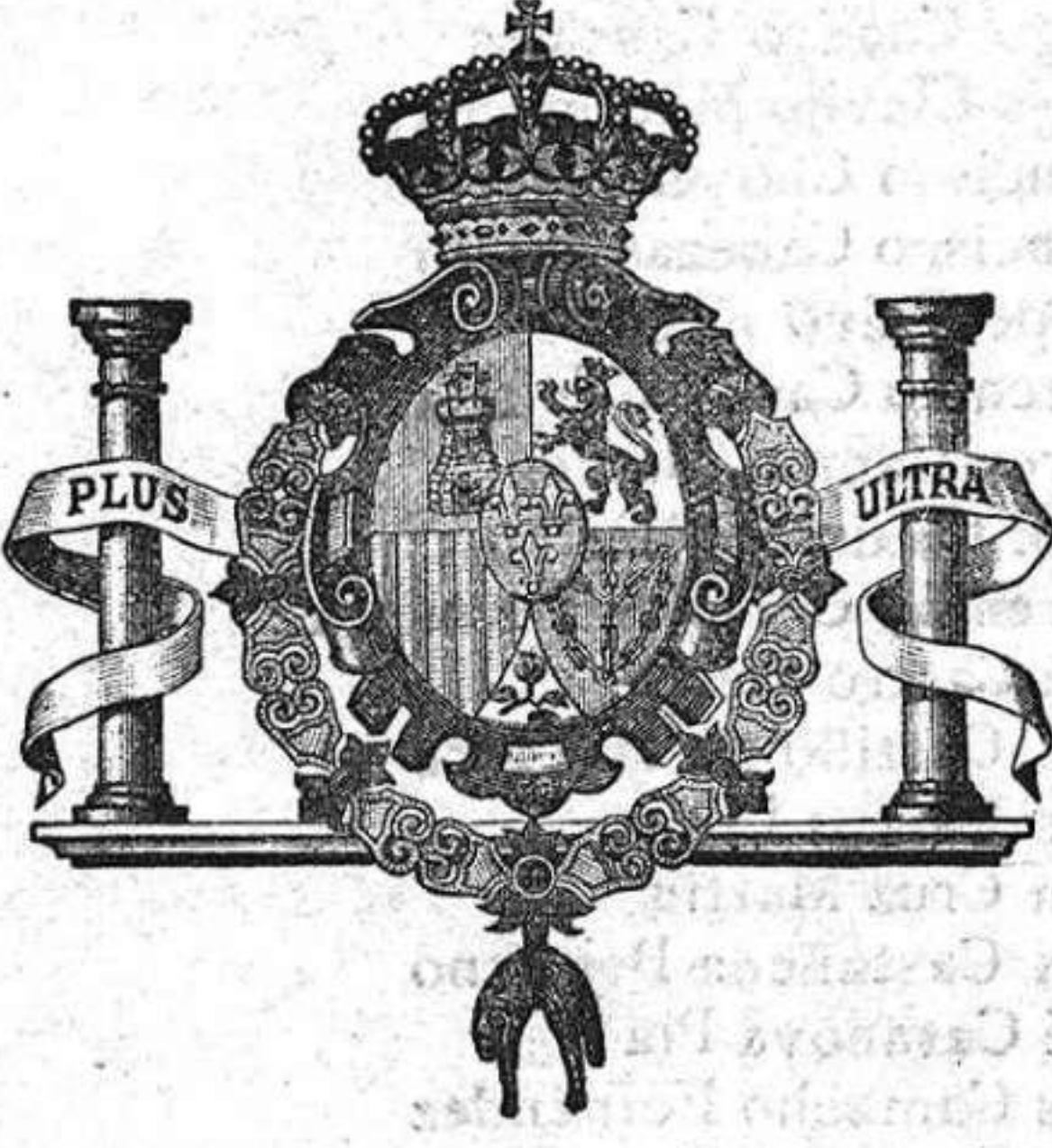


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 24 de Mayo de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Arbitrios extraordinarios—Circular

El Ayuntamiento de Cereza de Aliste solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95, importante la cantidad de 1.600 pesetas.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Santovenia para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 996 pesetas un céntimo que le resultan en su presupuesto para el año económico de 1894 a 1895.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Rionegro del Puente para imponer un recargo extraordinario de 12 céntimos de peseta al quintal de paja y 12 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año económico de 1894 a 1895, importante la cantidad de 1.903 pesetas 92 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 23 de Mayo de 1894.

El Gobernador interino,
Leopoldo Villalgordo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZAMORA.

Examinados por esta Corporación los expedientes presentados por los aspirantes a las escuelas públicas anunciadas vacantes por concurso único en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 15 de Abril último, ha acordado formular las siguientes propuestas:

Para la Escuela incompleta de ambos sexos de Cazurra, dotada con 500 pesetas, a Doña Inés Adela Pérez Martín, Maestra Superior y titular de la de igual clase y sueldo de Cuelgamures. Tiene 5 años, un mes y cuatro días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Granucillo de Vidriales, a Doña María Jacoba Villamandos Astorga, Maestra Superior y titular de la de la misma categoría y dotación de Cebrones del Río, provincia de León. Tiene 4 años y diez y ocho días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Bermillo de Alba, a Doña María Matilde Chicote Poza, Maestra Superior y titular de la de la misma categoría y dotación de Gallegos del Río, en esta provincia. Tiene 3 años, diez meses y diez y seis días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Mahide, a Doña Teresa Beneitez Nieto, Maestra Superior y titular de la de la misma categoría y dotación de Santa María del Monte Cea, provincia de León. Tiene 2 años, un mes y diez y seis días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Rábano de Aliste, a Doña Carmen García Santamaría, Maestra Superior y titular de la de la misma categoría de Villanueva del Arenal, provincia de Avila, dotada con 450 pesetas. Tiene un año, nueve meses y diez y seis días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase de Villarejo de la Sierra, dotada con 375 pesetas, a Doña Manuela Hernández Tejedor, Maestra Superior y titular de la de Formariz, en esta provincia, dotada con 290 pesetas. Tiene un año, un mes y diez y seis días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Sejas de Sanabria, a Doña Manuela Calvo Vicente, Maestra Superior y titular de la de Figueruela de Sayago, dotada con 250 pesetas. Tiene un año, un mes y diez y seis días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Murias y Cerdillo, a Doña Carmen Pérez García, Maestra Superior y titular de la de Moratones, dotada con 250 pesetas. Tiene diez meses y diez y siete días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase de San Pedro de la Nave, dotada con 300 pesetas, a Doña Trinidad Suarez y González, Maestra Superior y titular de la de Villageriz, dotada con 250 pesetas. Tiene diez meses y catorce días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase de Tudera, dotada con 250 pesetas, a Doña Juana Vicente Román, Maestra Superior y titular de la de temporada de Aciberos, dotada con 187 pesetas 50 céntimos. Tiene un mes y diez y seis días de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Monumenta, a Doña Trinidad Cereceda Pascual.

Para la de igual clase y sueldo de Garrapatas, a Doña Josefa Escudero López, Maestra Superior y titular de la de Linarejos, dotada con 100 pesetas. Tiene dos meses de servicios en propiedad.

Para la de igual clase y sueldo de Mózar, a Doña María Teresa García Rodríguez, Maestra Superior, con once meses y diez días de servicios en interinidad.

Para la de igual clase y sueldo de San Juanico el Nuevo, a Doña María de Prada Lagarejos, Maestra Superior, con cuatro meses y doce días de servicios en interinidad.

Y para la de igual clase de Enillas, dotada con 125 pesetas, a Doña Modesta Domínguez López, Maestra Superior. No acredita mérito ni servicio alguno en la enseñanza.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* para conocimiento de las personas interesadas en el aludido concurso, las cuales tendrán presente que en término de ocho días, contados desde el 19 del actual, se elevarán al Rectorado del distrito las referidas propuestas.

Zamora 21 de Mayo de 1894.—El Gobernador interino Presidente, Leopoldo Villalgordo.—Dionisio Casas, Secretario.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado de Operaciones.

La Comisaría de Guerra con fecha 2 del actual, ha remitido a la Delegación de Hacienda de esta provincia las relaciones de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil, por los pueblos que se expresan a continuación, en los meses y cantidades que también se citan.

En su virtud, se servirán presentarse los acreedores en esta Intervención con objeto de percibir su importe previo mandato del Sr. Delegado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 29 de Noviembre de 1890, inserta en el *Boletín Oficial*, número 32, de 16 de Marzo de 1891.

AYUNTAMIENTOS	Febrero.	Marzo.	TOTAL — PESETAS.
Benavente	30'24	»	30'24
Bermillo de Sayago	»	37'80	37'80
Villanueva del Campo	»	66'96	56'96
Santibañez de Vidriales	»	33'48	33'48
Villalpando	»	98'28	98'28
Toro	»	56'64	56'64
TOTAL.	30'24	293'16	323'40

Zamora 17 de Mayo de 1894.—El Interventor de
Hacienda, José Villén. R—1140

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CAJA DE HUÉRFANOS DE LA GUERRA

En el deseo que anima á este Consejo de dar la mayor publicidad posible á la existencia de un donativo de 18.123 pesetas 65 céntimos que el elemento militar de Santiago de Cuba ha remitido, para aliviar desgracias sentidas en las familias por los últimos sucesos de Melilla, se hace saber por el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que llegando á conocimiento de las viudas, inutilizados y huérfanos que hayan resultado de dichos sucesos, soliciten del Excmo. Sr. Capitán General del Ejército, Presidente del indicado Consejo, el auxilio que les corresponde percibir, con arreglo á la Real orden de 24 de Marzo último publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 65 del año actual, y acuerdo tomado en sesión de 31 del mencionado mes de Marzo

A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

Los inutilizados, certificado oficial que justifique la inutilidad, ó copia autorizada de su licencia ó filiación.

Las viudas, acta de su casamiento, por el Registro civil, certificado de defunción del causante y fe de vida.

Los huérfanos, acta de nacimiento y certificado de existencia.

El General Secretario, Antonio Puig. R—1095

(Gaceta del 4 de Enero de 1894.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conclusión de la relación de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden público, de licenciados de Cuba, publicada en el Boletín, núm. 46.

Número de orden.....	NOMBRES	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses	Pesos.
412	Marcelino Bravo Alvarez		41'81
413	Manuel Barcoj Larranz		22'61
414	Pedro Belmonte Hernández		6'94
415	Pedro Bermejo Calle		59'53
416	Pedro Bonachera Rivas		30'31
417	Pedro Verdugo Sanz		94'87
418	Pedro Benito García		76'32
419	Ramón Barbiera González		48'16
420	Raimundo Bejerano Ramírez		4'47
421	Teodoro Vieites Gil		78'67
422	Tomás Vinagre Zancada		85'22
423	Zacarias Villalain Mata		33'27
424	Arcadio Carmona García		80'08
425	Angel Cancela Fernández		79'83
426	Ambrosio Carabajo Canto		73'81
427	Antonio Campos Piedra		34'99
428	Abdón Cea Gutiérrez		11'71
429	Antonio Carmona Reigón		36'62
430	Bruno Castillo Díaz		13'46
431	Blas Chico Pizarro		10'59
432	Benito Cobián Díaz		107'03
433	Cesáreo Corbellan Incógnito		80'31
434	Casimiro Caballero Sanz		38'46
435	Diego Cerrillo Cidoncha		109'97

436	Diego Cuadro Cascales	9'94	529	Domingo Gobernet Llanes	10'10
437	Diego Clavijo Matamoros	121'24	530	Domingo Jiménez Sirola	46'85
438	Francisco Chover López	51'71	531	Diego Godoy Berjano	93'87
439	Francisco Cabezas Rubio	85'22	532	Eulalio García Cintas	23'43
440	Felipe Calvo Récio	10'10	533	Eladio González Coronado	41'37
441	Florencio Castillo Tejada	26'81	534	Felipe González Salvador	26'57
442	Flores Campo Medina	61'50	535	Fructuoso González Ubia	79'72
443	Félix Calderón Merino	70'39	536	Francisco Gil Incógnito	118'47
444	Inocencio Ceballos Fernández	85'22	537	Felipe Gil Fernández	26'81
445	José Castro Sierra	13'93	538	Jerónimo González López	20'20
446	Juan Castillo de la Torre	50'51	539	Ildefonso Gutiérrez Guerrero	134'63
447	Juan Castro López	71'56	540	José Galdós Mendieta	141'47
448	Juan Cruz Martín	32'09	541	Juan Gómez Benito	19'60
449	Juan Castañeda Bejarano	10'66	542	Juan García Córdoba	31'95
450	José Casanova Pla	33'41	543	Juan Ginestal Henos	51'11
451	Luis Camacho Fernández	20'47	544	Juan Grau Sanz	74'67
452	Luis Carbajal Gómez	104'32	545	José García Nogales	167'07
453	Manuel Cueto Díaz	56'12	546	José Garrido Almazán	85'70
454	Manuel Coca Torralba	88'68	547	José García Alonso	107'69
455	Miguel Campillo Libra	0'44	548	José García Orenes	78'74
456	Nicanor Castro Pérez	103'67	549	José Gómez Frau	39'53
457	Pedro Castañé Caps	28'28	550	Leoncio Guijarro Armero	89'55
458	Pedro Cámara Aranjuelo	53'87	551	Máximo González Vázquez	95'68
459	Pablo Castella Lendros	67'72	552	Manuel Jiménez Previ	64'59
460	Pablo Camacho Muñoz	84'75	553	Miguel García Sánchez	79'62
461	Ricardo Castrillo Rivarta	56'16	554	Manuel González López	36'80
462	Ramón Cantero Ortiz	159'86	555	Manuel Guillén Pastor	77'99
463	Salustiano Chamorro Barrientos	54'85	556	Manuel Gordo González	10'59
464	Teodoro Chaparro Morago	70'70	557	Manuel Gutiérrez Peláez	52'71
465	Antonio Díaz Urbano	76'48	558	Manuel Guillot Visallo	36'27
466	Fructuoso Díaz Díaz	79'62	559	Marcelino García González	75'30
467	Francisco Domínguez Cabello	90'64	560	Mariano Guillén Fremigan	5'77
468	José Díaz Incógnito	39'74	561	Pedro Gómez López	5'77
469	José Díaz Martínez	64'21	562	Pedro García Juncal	60'19
470	José Docal Fernández	10'10	563	Pedro Gutiérrez Díaz	110'80
471	Jacinto Durán Morcillo	38'56	564	Pascual García Gómez	98'92
472	Juan Derecho Benito	57'94	565	Ruperto González Benito	65'81
473	José Daniel Bento	106'60	566	Rafael Granado Villatoro	53'16
474	Juan Díaz Mirá	56'37	567	Santos García Cortinas	40'85
475	Manuel Díaz Sánchez	23'38	568	Sinforoso García Valle	82'48
476	Pedro Domingo Bueno	54'58	569	Tomás García Fernández	108'78
477	Rafael Díaz Ibáñez	13'43	570	Zóilo García González	97'53
478	Segundo Díaz González	12'13	571	Antonio Hermoso Arias	56'90
479	Antonio Estéban Balbás	68'12	572	José Hernández Rico	116'49
480	Cayetano Espejo Martínez	74'84	573	Juan Heras Heras	30'94
481	Francisco Espeleta Lerín	61'85	574	Santiago del Hoyo Azofre	94'10
482	Francisco Estupiñán Andrés	63'42	575	Valeriano Iñigo Gómez	36'07
483	Gregorio Egidio Manegán	159'86	576	Emilio Yurrita Castañeda	116'12
484	Juan Enguita Enguita	141'47	577	Estéban Ignacio Hidalgo	61'60
485	Juan Escudero García	102'87	578	Fernando Isidro Hilosferro	98'55
486	Juan Emilio Bartoli	74'67	579	Gabino Iglesias Yunquero	63'43
487	Manuel Estévez Estévez	61'13	580	Juan Iglesias Lana	81'87
488	Ramón Estévez González	48'32	581	Pedro Infante Fernández	31'48
489	Antonio Fernández Blanco	33'42	582	Francisco Javier Mir	85'30
490	Antonio Fernández Cañizares	2'38	583	Ramón Juan Aldasch	37'87
491	Banifacio Fernández Fernández	24'78	584	Antonio Lacasa Antón	103'61
492	Buenaventura Fernández Corredero	79'44	585	Basilio López Gallardo	73'55
493	Cándido Fernández Castillo	81'86	586	Vicente Lobato Sillero	37'96
494	Cipriano Fernández Alonso	62'46	587	Celestino Lucas Brieva	75'89
495	Cosme de la Flor González	89'93	588	Clemente Llorens Pastells	29'06
496	Diego Fernández Pérez	72'65	589	Dionisio López Portillo	58'99
497	Enrique Forés Alsina	22'80	590	Eugenio Lorente Robles	5'90
498	Eusebio Fernández Terrera	103'04	591	Eulogio Lapuente Hernández	49'80
499	Francisco Ferrer Ferrer	61'43	592	Felipe López González	57'32
500	Felipe Fernández Díaz	50'52	593	Francisco López López	78'61
501	Jerónimo Fernández Alvarez	90'71	594	Francisco Lumeras Rodríguez	74'67
502	José Ferrer Cortina	59'69	595	Félix Lizarra Gran	34'12
503	José Fernández Suárez	15'18	596	Fermin Lara Ramos	103'59
504	Juan Filpo Blanco	69'59	597	Francisco Llopis Riera	90'31
505	Manuel Fernández Incógnito	69'82	598	Gregorio Lezcano Pérez	73'38
506	Narciso Fraile Escobedo	8'12	599	Gabriel Llopis Bonet	55'14
507	Raimundo Fernández Fuentes	50'09	600	Ignacio Leal Vinagre	69'26
508	Salustiano Fernández Escobar	76'41	601	Ignacio López Rodríguez	95'34
509	Tomás Feito Garrido	57'10	602	Justo Luelmo Rodríguez	95'57
510	Antonio Jiménez Beteta	10'27	603	Juan López Borrego	60
511	Alejandro González Soria	97'34	604	José López Sierra	80'80
512	Antonio González López	23'08	605	José Lozano Alvarez	9'91
513	Antonio Jiménez Campoy	50'60	606	Juan Lázaro Lázaro	79'44
514	Antonio García Martínez	59'64	607	José López Sánchez	100'18
515	Andrés García Díaz	81'79	608	José López Parada	5'33
516	Angel Guardiola Zurita	64'71	609	José Llorca Balbona	19'26
517	Agapito Galán Holgín	5'33	610	José Llorens Saigi	25'47
518	Valentín Gómez Bravo	101'30	611	Leovigildo Lombardía Picado	120'34
519	Bartolomé Guerrero Valverde	33'62	612	Luciano Lorenzo Domínguez	43'35
520	Bautista García Judes	56'21	613	Martín Lleras Macias	59'35
521	Víctor González Fernández	8'45	614	Martín López Aranza	57'24
522	Bernardo Jiménez Herrera	69'42	615	Manuel López Tamayo	141'47
523	Clemente Gallo Gallo	77'10	616	Manuel Lobato Tresguerras	57'27
524	Ceferino García Tello	50'52	617	Manuel López González	19'91
525	Ceferino García Rodríguez	139'50	618	Mateo López López	98'63
526	Camilo Guerra Cartau	66'23	619	Manuel López Fernández	8'11
527	Canuto García Perilla	79'44	620	Patricio Lozano Aparicio	30'31
528	Diego García Cabezas	25'17	621	Prudencio Lifante Díaz	85'89

622	Rafael López Sierra	70'67	715	Juan Prieto Vázquez	102'26	808	Antonio Zacarías Carretero	60'74
623	Ramón López Reinoso	81'85	716	Juan Pola García	71'23	809	Gregorio Zapanet Font	24'15
624	Severo Lacambra Subias	57'81	717	José Peinado Lupiáñez	58'91	810	Antonio García Maíquez	55'07
625	Severo López Vilches	16'10	718	Juan Pérez Peña	705'28	811	Andrés García Gómez	65'80
626	Alejandro Monserrat Martínez	67'79	719	Joaquín Peral Navarro	119'31	812	Eugenio González Gutiérrez	65'53
627	Atanasio Muñoz Pérez	96'59	720	Lázaro Perálvarez Álvarez	53'08	813	José García Castaño	34'34
628	Agustín Moreno Pérez	10'10	721	Lorenzo Pérez Vázquez	70'32	814	Ramón Gil Alonso	21'09
629	Agapito Moreno Bernardino	66'35	722	Luis Peñalva Saldo	6'44	815	Bernabé Lozano Cebrián	133'29
630	Venancio Martín Martín	83'52	723	Manuel Pamblanco Martínez	28'06	816	Mariano Lacostena Benet	20'20
631	Braulio Mata Rodríguez	120'65	724	Nicolás Pérez Rincón	54'97	817	Ramón Lorenzo Piñero	116'65
632	Calixto Mangal Gómez	51'50	725	Pablo Prieto Prieto	30'31	818	Francisco Moreno Robles	18'61
633	Disdoro Martínez Carbó	80'89	726	Pablo Perulles Franquet	53'87	819	Antonio Patricio San Pedro	43'22
634	Estéban Molina Abadía	18'08	727	Ramón Palencia Jiménez	91'19	820	Victorio Pina Ferrer	40'47
635	Eduardo Martínez Perea	96'43	728	Toribio Peral González	79'44	821	Juan Pons Tarrida	121'24
636	Francisco Martínez García	68'70	729	Tomás Pérez Villanueva	46'89	822	Julian Pérez Mauri	102'99
637	Froilán Martínez García	60'94	730	Antonio Ruiz Galán	85'93	823	José Ramón Pérez Alonso	89'40
638	Fabián Muñoz Cadalso	65'24	731	Agustín Rodríguez Selma	55'69	824	Manuel Pérez Pérez	76'07
639	Félix Migueláñez Muñoz	52	732	Antonio de los Reyes Rosales	64'47	825	Saturnino Rodríguez Blanco	66'91
640	Hipólito Morales Izquierdo	46'79	733	Agustín Ruiz Moyo	50'52	826	Tiburcio Sánchez Rodríguez	74'67
641	Isidro Moya Vidal	52	734	Antonio Ravanal Ravás	37	827	Trifón Sacristán de la Fuente	70'77
642	Juan Martínez Sánchez	60'63	735	Aniceto Rodríguez Campos	83'61	828	Manuel López López	22'06
643	José Moreno Cerezo	55'80	736	Alfonso Ruiz Tebar	89'88	224	Félix Redríguez López	27'46
644	Juan Mateo Ojeda	107'72	737	Bartolomé Regull Pi	10'59	268	Miguel Aliaga Martínez	19'77
645	José Martínez Rodas	82'96	738	Vicente Rapariz Iglesias	50'73	269	Ramón Rodríguez López	43'04
646	José Maciñeira Fernández	90'94	739	Cristóbal Rinsech Llompard	72'56	271	Ramón Luengo Zamora	31'81
647	José Martín Gálvez	41'49	740	Calixto Redondo Sánchez	18'66	276	Camilo Cofán Pausa	30'26
648	Juan Manrique Ruiz	82'78	741	Dionisio Ruiz Otero	55'62	727	Maximino González Diego	26'19
649	Juan Moscoso Ruano	32'36	742	Diego Rebollo Maldonado	70'73			
650	José Mejías Vargas	56'33	743	Domingo Romero Villacosta	7'95			
651	José Moreno Gómez	90'48	744	Eustasio Romero Estéban	60'20			
652	Juan Meléndez Suárez	58'54	745	Ezequiel Ramos Ramos	112'61			
653	José Muñoz Álvarez	77'06	746	Faustino del Río López	98'21			
654	Juan Macías Estéban	109'30	747	Fernando Romeral Talavera	12'57			
655	Juan Marcos Rodríguez	112'96	748	Jerónimo Rodríguez Corso	10'10			
656	José Méndez Cecioso	41'70	749	Hilario Rosas Balcanera	84'14			
657	Luis Masip Llovería	70'73	750	Jacobo Rodríguez Neira	132'96			
658	Lorenzo Mezquida Nicolau	5'33	751	José Rodríguez Álvarez	107'28			
659	Luis Monge Tovar	23'94	752	José Roque Robledo	81'85			
660	Manuel Molina Márquez	53'69	753	Juan Rasero Corona	50'15			
661	Mateo Miguel Sierra	13'66	754	José Rivera Benítez	98'28			
662	Manuel Mazarico Piño	63'35	755	José Rodríguez Martínez	63'63			
663	Miguel Más Mompell	74'07	756	José Rivero Mena	79'56			
664	Manuel Matamoros Vall	75'07	757	José Rosas Chaparro	10'40			
665	Manuel Martínez Domínguez	140'45	758	Joaquín Royo Santapau	95'77			
666	Manuel Moratella Cedilla	86'95	759	Miguel Rodríguez Verdejo	12'43			
667	Martiniano Martínez Salmerón	14'02	760	Manuel Ramírez López	20'83			
668	Pablo Martín Domínguez	92'55	761	Manuel Romero Blanco	55'28			
669	Pedro Monterde Molina	70'82	762	Marcial Rubinos Losada	31'55			
670	Pedro Mata Rodondo	5'77	763	Mannel Rivero Lerás	69'38			
671	Pablo Masana Gómez	21'65	764	Miguel Romero Vega	16'53			
672	Pedro Martínez Márquez	57'24	765	Ramón Rodríguez Hernández	47'88			
673	Rodrigo Montalbán Peña	20'20	766	Ramón Rodríguez Rodríguez	19'01			
674	Ramón Martín Vaquero	59'34	767	Severiano Rodrigo Latorre	89'55			
675	Ramón Mena González	81'89	768	Sandalio Ramírez Valero	35'88			
676	Santiago Mata del Río	65'57	769	Trinidad Resa Díaz	109'34			
677	Teodoro Muñoz Arriero	27'97	770	Baltasar Santos Montero	98'53			
678	Tomás Muñoz López	34'59	771	Cecilio Salesas Vicente	57'73			
679	Andrés Neira Villamarín	67'23	772	Constantino San Amancio	34'40			
680	Antonio Novoa Rodríguez	65'21	773	Domingo Sánchez Pérez	18'59			
681	Antonio Novoa Novoa	58'68	774	Dositeo Salguero Cortinas	102'53			
682	Gabriel Novoa Merell	6'83	775	Eleuterio Sebastián Vidal	22'37			
683	Ignacio Naves Naves	77'99	776	Gumersindo Simón Sánchez	87'46			
684	Juan Noriega Rebollada	107'53	777	Isidro Sáinz Gutiérrez	60'63			
685	Miguel Natal Vega	40'42	778	Jaime Soler Botas	63'12			
686	Manuel Navarro Ungría	39'13	779	José Soria Sánchez	40'42			
687	Nicasio Navas Picó	32'88	780	Juan Santamaría Andrés	25'09			
688	Salvador Nieto Muñoz	90'23	781	Joaquín Santa Coloma Celda	70'70			
689	Saturnino Núñez Ares	75'43	782	José Sánchez Alfaro	44'03			
690	Emilio Olivera Grau	23'45	783	José Sánchez Franco	28'49			
691	Matías del Olmo García	23'62	784	José Soldevila Ventura	26'82			
692	Ramón Oliva Oliva	80'89	785	Leopoldo Simón Climent	39'56			
693	Antonio Planes Cobos	73'64	786	Luis Soler Navarro	9'95			
694	Valentín de la Parte Pascual	79'70	787	Leoncio Sánchez Rodríguez	19'49			
695	Bartolomé Pauli Barcholi	49'59	788	Manuel Sánchez Prades	74'65			
696	Bernardino Pérez Suárez	23'19	789	Manuel Salinas Gros	75'45			
697	Vicente Puig Folch	52'52	790	Nicolás Soler Fonet	81'32			
698	Cirilo Paredes Ruiz	3'27	791	Perfecto Sanz Montes	24'22			
699	Domingo Prado Rodríguez	26'67	792	Pedro Sarto Claverte	44'88			
700	Eustaquio Plaza Pilar	49'05	793	Ramón Salgado Obtemuro	53'28			
701	Fermín Paños Grotas	37'55	794	Rodolfo Sánchez Lacalle	98'12			
702	Fernando Polo Morcillo	19'73	795	Sebastián Sánchez Cabello	28'26			
703	Francisco Perilá Valdés	49'55	796	Telesforo Sanz Martínez	20'20			
704	Francisco Pulido Castellanos	96'20	797	Antonio Triano Negrete	52			
705	Gregorio Pérez Ramos	79'42	798	Antonio Trujillo San Pedro	4'77			
706	Hermenegildo Palacios Palacios	39'86	799	Francisco Tornay Benítez	70'73			
707	Isidro Piñero San José	58'28	800	Félix Tena Carrasco	36'64			
708	José del Pino Muñoz	48'49	801	Julian Toro Ballesteros	57'98			
709	Justo Polo Martín	58'88	802	Juan Teruel Bermúdez	55'12			
710	Juan Porras Rodríguez	102'53	803	Juan Tanco de Andrés	28'42			
711	José Palacín Palau	20'98	804	Macario Torres Regúlez	74'67			
712	Juan Pelayo Castrillón	79'64	805	Primitivo Trello García	55'59			
713	Justo Pérez Martínez	88'80	806	Andrés Utrilla Martínez	77'74			
714	José Pérez Hernández	72'82	807	Manuel Uriol Ramos	79'94			

TOTAL 28.787'45

Madrid 2 de Enero de 1894.—López Domínguez.

Ayuntamientos.

BENAVENTE

No habiéndose reunido suficiente número de señores representantes de los pueblos de este partido judicial, para celebrar la Junta á que para hoy estaban convocados por anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al miércoles 16 del corriente mes, para examinar, discutir y aprobar el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios formado por esta Alcaldía para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, se les convoca por segunda vez á sesión pública, que con expresado objeto tendrá lugar el día 30 del actual á las diez de su mañana; previéndoles que en dicho día se tomará acuerdo con los representantes que asistan y que estos deberán presentar la respectiva credencial de su nombramiento.

Benavente 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde,
R—1177

BERMILLO DE SAYAGO

Don Antonio Aboy Zurdo, Alcalde accidental de esta villa de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento asociado de igual número de vecinos contribuyentes, adoptó para cubrir el encabezamiento señalado á esta villa, el arriendo á venta libre de los derechos de consumo por un período de uno á tres años y bajo el tipo que tienen las especies sujetas al impuesto, con el aumento de un 100 por 100 para recargos municipales y de un 3 por 100 sobre el cupo del Tesoro.

En su virtud, se anuncia la subasta la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 28 de los corrientes de diez á doce de la mañana y se verificará con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría, por el sistema de pujas á la llana y con las demás formalidades que prescribe el Reglamento.

Bermillo de Sayago 16 de Mayo de 1894.—Antonio Aboy.
R—1183

CEREZAL DE ALISTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente mes, se procederá precisamente por una Junta municipal, después de inserto este en el *Boletín Oficial*, al deslinde y alineación de vías públicas, cañadas y demás predios concejiles con los de dominio particular.

Y para que al practicar dicha operación puedan los vecinos y forasteros justificar cuanto á su derecho convenga por medio de sus títulos de posesión, lo hago público por medio de este anuncio.

Cerezal de Aliste 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Inocencio Largo.
R—1135

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FERMOSELLE

Don Antonio García de la Torre, Alcalde Constitucional de esta villa de Fermoselle.

Hago saber: Que habiéndose acordado el arriendo con venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivo el encabezamiento que corresponde á esta villa para el próximo año económico de 1894-95, se anuncia la subasta convocando licitadores para el día 27 del actual y hora de las once de la mañana en que tendrá lugar el remate en las Salas Consistoriales, bajo el tipo de 36.523 pesetas con 88 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y recargo municipal del 50 por 100.

RAMOS	DERECHOS del Tesoro. — PESETAS.	3 por 100 de cobranza. — PESETAS.	RECARGO municipal del 50 por 100. — PESETAS.	TOTAL de cada ramo. — PESETAS.
Carnes de todas clases	3.468'01	104'04	1.734	5.306'05
Líquidos, incluso aguardientes y licores	12.674'91	380'25	6.337'46	19.392'62
Granos y sus harinas	5.079'31	152'38	2.539'66	7.771'35
Pescados	221'40	6'64	110'70	338'74
Jabón duro y blando	886'12	26'58	443'06	1.355'76
Carbón vegetal	632'75	18'98	316'36	968'09
Sal común	1.350'75	40'52	»	1.391'27
TOTALES.	24.313'25	729'39	11.481'24	36.523'88

Las condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de cuantos quieran interesarse en el remate, siendo condición precisa para tomar parte, depositar previamente el 2 por 100 del tipo de la subasta.

Fermoselle 11 de Mayo de 1894.—Antonio García.

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Don Cayetano Ferrero, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de las especies de consumo, comprendidas en la tarifa oficial por un período de tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 8.154 pesetas 25 céntimos, incluso el recargo municipal y el 3 por 100 de premio de cobranza, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 27 del actual de diez á doce de su mañana, teniendo presente que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en arcas municipales el 2 por 100 como depósito previo.

El rematante prestará á favor del Ayuntamiento fianza en metálico ó en fincas rústicas igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento como así bien todas y cuantas condiciones ha de sujetarse.

Rosinos de la Requejada 10 de Mayo de 1894.—El Primer Teniente Alcalde, Cayetano Ferrero.

R—1164

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS

Don Luis González Ujidos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los consumos de este término municipal para el ejercicio de 1894 á 1895, la Corporación en Junta con igual número de contribuyentes asociados, bajo mi presidencia, acuerdan que se intente el arriendo á la exclusiva por un año, por los grupos de carnes y líquidos, según se dispone en el último apartado del art. 39 del Reglamento del ramo, señalándose para la subasta de los mismos el día 28 del corriente mes, en las Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, el que para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe de los expresados derechos con los recargos legales, es el de 6.841 pesetas 71 céntimos, y se advierte que para tomar parte en la licitación, es preciso consignar previamente el 2 por 100 del tipo señalado, reservándose el Ayuntamiento señalar la clase de fianza que haya de prestar el rematante, conforme á lo que expresa el párrafo 10 del art. 49 del Reglamento vigente.

San Cristóbal de Entreviñas 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde Presidente, Luis González.

R—1163

TÁVARA

Por fallecimiento del Farmacéutico de esta villa de Távara, se halla vacante la plaza de Beneficencia con el sueldo anual de 100 pesetas, para la asistencia de setenta familias pobres, cuya suma será satisfecha por trimestres del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Távara 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Tomás Fresno.

R—1165

TERROSO

Don Genaro Martínez Rodríguez, Alcalde Presidente del distrito de Terroso.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta intentada para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este distrito, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 29 de los corrientes en la Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Terroso 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Genaro Martín.

R—1182

VIÑUELA

De diez á doce de la mañana del día 27 del corriente mes tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta en concepto de arriendo á venta libre de todas las especies de consumo contenidas en la tarifa oficial vigente, por el sistema de pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y el tipo de 1.992 pesetas y 2 céntimos á que ascienden englobados los derechos del Tesoro, su aumento de 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el 100 por 100 de recargos municipales.

Es preciso advertir que para hacer postura es preciso consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento previamente el 2 por 100 del tipo de aquella suma y que el rematante á de prestar fianza por valor de la cuarta parte del precio en que se adjudique el remate en metálico precisamente.

Viñuela 20 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gabriel Vinuela.

R—1175

Juzgados.

ALCAÑICES

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el día veintinueve de los corrientes á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este partido, para los efectos de dicha ley.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Alcañices á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Félix Arranz Mansilla.—Por mandado de S. S.ª, Andrés de las Heras.

R—1176

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Hago saber: Que el día nueve del inmediato Junio á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que después se dirán, de la pertenencia de Teresa Payo Ramos, vecina de Sogo, para atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación y finalmente que será de cargo del rematante la adquisición de títulos de propiedad si bien por cuenta de la ejecutada.

Dado en Bermillo á once de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

Fincas que se venden.

1.ª La mitad proindiviso de una casa, sita en el casco de Sogo, en el barrio y calle de las Eras, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.ª Una cortina en el mismo término, al sitio de Peña la Farrina, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.ª Una tierra en el mismo término, al pago de Caldecán, tasada en doscientas pesetas.

Bermillo fecha anterior.—Hernández. R—1119

Don Alberto Hernández Galán, Juez de primera instancia de Bermillo.

Hago saber: Que desempeñado por D. Antonio Marcos Bodega, con el carácter de interino el Registro de la propiedad de este partido desde veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos hasta veinte y cuatro de Agosto del mismo año y solicitada por el mismo la devolución de la fianza prestada para el desempeño de aquel cargo, se hace público para que los interesados que tuvieran que deducir alguna acción contra dicho funcionario lo verifique dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Bermillo á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

R—1138

ANUNCIOS

MORALES DEL VINO

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viña de este término para el año actual, en subasta pública, el día 15 de Junio próximo venidero, bajo el pliego de condiciones establecidas por la Junta directiva.

Morales del Vino 25 de Mayo de 1894.—El Presidente, Isidoro Martín.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.